

TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO

SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Expediente No. 500012213002 2015 00644 00

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Primero. Conforme al escrito allegado por la apoderada de la parte demandada, se entienden notificados por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a Viviana Andrea Hernández Castro y Héctor Javier Hernández Castro del proveído del 27 de abril de 2016. Asimismo, se tiene por contestada en término la demanda [Fol. 170-177].

Segundo. Se le reconoce personería jurídica a la abogada Ana Irene Roa Vigoya, como apoderada judicial de los demandados Viviana Andrea Hernández Castro y Héctor Javier Hernández Castro, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Tercero. REQUIÉRASE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenando mediante auto del 27 de abril de 2016 proferido por la Sala, en el sentido de notificar dicha providencia a los demandados, Carlos Julio Hernández Pérez y Sandra Milena Hernández Pérez. Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado